INFORME DE SUPERVISIÓN
Período: 26/07/2024 al 25/11/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 662-FIP-2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio: 662-FIP-2024
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 26/07/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/12/2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): Asociación de la Tercera 3a Edad Mario y Susana Garcés
Supervisor que presenta el informe: Martha Alejandra Sanchez Saavedra
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Del 26 de julio al 22 de octubre de 2024 la supervisión estuvo a cargo de Luz Stella Varón Ruiz.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	SÍ	EL CPSAM invirtió los recursos asignados por prosperidad social, en beneficio del objeto y obligaciones contractuales. El cual se puede verificar a través de la revisión de los soportes de la legalización efectuada.	NA
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SÍ	El CPSAM siguió lo establecido en la normatividad, obligaciones contractuales, y el manual operativo de Colombia Mayor, desarrollando oportunamente los procesos que corresponden a atención de adultos mayores.	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El CPSAM puso a disposición las capacidades técnicas, administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución del convenio, así como el cumplimiento en el envío de la información requerida por parte de Prosperidad Social.	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SÍ	El CPSAM entregó el subsidio proveniente de Prosperidad Social únicamente según se establece el Manual Operativo para Colombia mayor, como se verifica en el formato y soportes de legalización.	SÍ

5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ	El CPSAM, prestó a los beneficiarios que le corresponde, los servicios sociales del subsidio indirecto del Programa Colombia Mayor, de conformidad con la normativa, como se verifica en los formatos soportes de legalización.	SÍ
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros.	SI	El CPSAM cuenta con una cuenta bancaria destinada específicamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL, la cual corresponde a la cuenta 61951623716 de Bancolombia.	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.	SÍ	El CPSAM ejecutó los recursos de los subsidios indirectos que le fueron asignados en forma mensual, para la prestación de los servicios sociales, según el manual operativo, como consta en la certificación de legalización del pago. Memorando: M-2024-1731-062107 \| Fecha: 25/11/2024 \| Valor: $3.790.000	SÍ
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	El centro realizó el reporte de los beneficiarios y/o novedades en los formatos establecidos para los ciclos 9, 10 y 11. Para la legalización del ciclo 10 se reportó el fallecimiento de la señora Rosa Alba Rodriguez Aranzalez identificada con cédula 28.979.124.	SÍ
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SÍ	El CPSAM ejecutó los recursos del subsidio indirecto, sin estar sujeto a trámites de pagos, condiciones o procedimientos diferentes a los estipulado en el Convenio, Manual operativo de Colombia Mayor.	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a la capacitación virtual sobre trámite de legalización el día 13 de septiembre de 2024.	SÍ
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ	El CPSAM certifica mediante informe técnico del 22 de noviembre que informó a los beneficiarios del programa sobre la ejecución del convenio.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	El CPSAM, a la fecha actual no ha informado ningún hecho, petición o amenazas de ninguna índole, según lo consignado en informe técnico remitido mediante correo electrónico, con fecha de diligenciamiento el 22 de noviembre.	SÍ

13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El CPSAM efectuó la legalización de la nómina para el pago del giro del subsidio indirecto, guardando copia, archivando, y entregando los respectivos soportes de gastos en los formatos y con los requisitos que establecen los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el manual operativo, como se evidencia en el formato de legalización del pago hecho para los ciclos 9 y 10.	SÍ
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SÍ	El CPSAM respondió y envió los informes, soportes y legalizaciones de pagos en el término establecido, después de tener conocimiento de giro del recurso, sin afectar pagos en nuevos ciclos.	SÍ
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SÍ	El CPSAM remitió a Prosperidad Social a través del supervisor, los extractos de cuenta bancaria la cual tiene destinación especial y exclusivamente al manejo de recursos de la modalidad pago indirecto de Colombia mayor objeto de este convenio, así como los respectivos soportes, información, documento, relacionado al programa, para verificar los subsidios, saldos, fechas de giros y retiros del pago efectuado.	SÍ
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	El CPSAM documentó las pruebas requeridas, en las fechas establecidas por la supervisión en la manera indicada.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SÍ	A la fecha el CPSAM no ha realizado cambio de representante legal, Nit, o cualquier información relacionada con la existencia y permanencia del convenio, como certifica en informe técnico del 22 de noviembre.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.	SÍ	El centro entregó la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos.	SÍ
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, como certifica en el informe técnico con fecha de 22 de noviembre.	SÍ

20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo a lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El CPSAM cumplió oportunamente con todos los requerimientos realizados por el supervisor.	SÍ

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De conformidad con la solicitud realizada por el Centro de Protección Social al Adulto Mayor y con el ánimo de continuar prestando los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto, se recomienda por parte de esta supervisión prorrogar el presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 en su Capítulo Séptimo.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor, toda vez que el presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor Total del Contrato o Convenio	**0**
Total, Ejecutado	**0**
Valor Pagado y/o desembolsado	**0**

5. ANEXOS.

Memorando legalización de pagos M-2024-1731-062107
Informe técnico enviado por el centro

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ SAAVEDRA
CC: 1110505042
SUPERVISORA
Directora Regional Tolima

José R.

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-1731-062107**

Fecha radicación: 2024-11-25 03:06:26 PM

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

ASUNTO: Remisión de legalización CPSAM Venadillo- Tolima

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Regional Tolima, de manera respetuosa remito la legalización de CPSAM, que relaciono a continuación, para que obre en el expediente contractual, referentes al primer pago:

Nombre del CPSAM	NIT	Municipio	No Convenio	Valor de Legalización	Período de Legalización
Asociación de la Tercera 3a Edad Mario y Susana Garcés	900592896-6	Venadillo Tolima	662-FIP-2024	$3.790.000	Septiembre-octubre 2024

Atentamente,

Martha Alejandra Sánchez Saavedra
Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: Certificación legalización.pdf
Certificación bancaria.pdf
Compensación.pdf
Documentos contadora.pdf
Facturas.pdf
Certificado defunción.pdf
Movimientos cuenta.pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Jose Dario Ruiz Hernandez

Revisó: Martha Alejandra Sánchez Saavedra

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

INFORME TECNICO CPSAM

INFORMACION GENERAL	
NOMBRE DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR	ASOCIACION DE LA TERCERA 3A EDAD MARIO Y SUSANA GARCES
NIT	900592896.6
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY GUARNIZO ZARATE
MUNICIPIO-DEPARTAMENTO	VENADILLO TOLIMA
N° DEL CONVENIO	662
PERIODO	9-10
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	22 DE NOVIEMBRE 2024

N°	Actividad	SI	NO
1	El CPSAM presta los servicios sociales básicos de alimentación, alojamiento y medicamentos o ayudas técnicas no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud, de acuerdo con las normas vigente que regulan la calidad y prestación de estos servicios a los adultos mayores	X	
	OBSERVACIÓN: El CPSAM, deberá registrar con una X en la casilla correspondiente SI presta o NO los servicios relacionados. En la casilla de observaciones deberá describir POR EJEMPLO en alimentación si cubre (desayuno-almuerzo- cena- número de Refrigerios en el día), si cuenta con el personal de la cocina. Para alojamiento que el CPSAM describirá las condiciones en que se encuentra. El personal de apoyo Para medicamentos si cuenta con farmacia y el personal que apoya Aportar evidencias como anexos-registro fotográfico		
2	El CPSAM cuenta con servicio de apoyo nutricional mediante el suministro de comidas servidas y refrigerios de buena calidad	X	
	OBSERVACIÓN: El CPSAM, deberá registrar con una X en la casilla correspondiente SI presta o NO los servicios relacionados El CPSAM describirá si cuenta con nutricionista que realiza los menú, o si esta labor se realiza a través de la Alcaldía, o secretaria de salud, voluntariado, en caso de no tener propio o en articulación con otra entidad. Registrar la fecha de la ultimo apoyo nutricional mediante tablas o menú. Aportar evidencias como anexos		
3	El CPSAM desarrolla actividades manuales y/o lúdicas y/o culturales y/o deportivas y/o recreativas/o Microproyectos productivos	X	

	OBSERVACIÓN: El CPSAM, deberá registrar con una X en la casilla correspondiente SI presta o NO los servicios relacionados El CPSAM describirá las actividades realizadas culturales, recreativas o deportivas, las cuales fueron realizadas en el periodo del presente informe técnico. Si se realiza a través de voluntariados, o a través de personal propio del centro, o en articulación con otras entidades Aportar evidencias- registro fotográfico		
4	El CPSAM lleva un archivo organizado con los originales de los soportes financieros, contables y jurídicos de los servicios sociales básicos de los beneficiarios	X	
	OBSERVACIÓN: La presente actividad se verifica a través de visita		
5	El CPSAM Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo del mismo.	X	
	OBSERVACIÓN: El CPSAM, deberá registrar con una X en la casilla correspondiente SI presta o NO los servicios relacionados El CPSAM describirá si realizo alguna socialización a los beneficiarios del programa Colombia mayor, con la información general del convenio. Aportar evidencias		
6	El CPSAM como mecanismo de control social genera, promueve, y difunde espacio de participación comunitaria como mecanismo de veeduría ciudadana, informa a la comunidad la celebración del convenio, así como criterios de selección de beneficiarios.	X	
	OBSERVACIÓN: El CPSAM, deberá registrar con una X en la casilla correspondiente SI presta o NO los servicios relacionados El CPSAM Informara si existe una veeduría ciudadana que realice seguimiento como mecanismo de control social, o si a través de comunicación con la personería municipal ha remitido información general del convenio para conocimiento de la comunidad o el ha realizado publicación en redes sociales, mediante carteles la información del convenio, siempre y cuando no afecte los acuerdos de confidencialidad suscritos en este Aportar evidencias.		
7	El representante legal del CPSAM da constancia que la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros El CPSAM, deberá registrar con una X en la casilla correspondiente SI presta o NO los servicios relacionados.	X	

8	El CPSAM, ha presentado hechos o recibido peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso afirmativo lo informe de la manera inmediata. El CPSAM, deberá registrar con una X en la casilla correspondiente SI presta o NO los servicios relacionados.		X
9	El CPSAM a la fecha presenta cambio de representante legal, o modificación del nombre del CPSAM, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del el CPSAM.		X
	OBSERVACIÓN: El CPSAM, deberá registrar con una X en la casilla correspondiente SI presta o NO los servicios relacionados, en caso de ser afirmativo por favor relacionar la modificación y anexar documentos de soporte y la notificación prosperidad social del cambio		

El representante Legal de (Nombre del CPSAM) CERTIFICA que la información transferida es única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente

Nancy Guarnizo Farfán.

Firma del Representante Legal del CPSAM.